

## ACTA N° 154

### CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

#### REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 1° de diciembre de 2017, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión extraordinaria, en la sala de cine comunitaria "POTOCINE", ubicada en la calle 81 Sur N° 42 - 03, Ciudad Bolívar, por invitación de los organizadores del Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario "Ojo al Sancocho", el jueves 14 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 11:00 AM.

#### 1. Verificación del quórum.

##### Entidad o sector

Ministerio de Cultura  
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura  
Designado por la Ministra de Cultura  
Designado por la Ministra de Cultura  
Representante Consejos Dep. de Cinematografía  
Representante de los Prod. de Largometraje  
Representante de los Distribuidores  
Representante de los Exhibidores  
Representante de los Directores  
Representante del Sector Técnico  
Representante del Sector Artístico Creativo

##### Representado por

Adelfa Martínez Bonilla  
Adelfa Martínez Bonilla  
Se excusó  
Se excusó  
Fernando Charry González  
David Melo Torres  
Héctor F. Rosas Méndez  
Carlos E. Ogliastrí Garcés  
Sergio Sánchez Álvarez  
Edgar O. Montañez Muñoz  
Se excusó

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Silvia Echeverri Botero, Francisco Díaz Bernal, Yolanda Aponte Melo y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad. De parte del Ministerio de Cultura, asistieron Yenny Chaverra Gallego y Katherine Avila Guevara. También asistió como invitado Daniel José Téllez, contratista vinculado para la estrategia de mejoramiento en la comunicación sobre las actividades y el funcionamiento del FDC.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según la Resolución N° 1536 del 20 de junio de 2016. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez verificado el quórum, la Doctora Adelfa solicitó la aprobación del orden del día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

#### 2. Aprobación del orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta N° 152 correspondiente a la sesión realizada los días 7 y 8 de noviembre de 2017.

4. Revisión del presupuesto de Inversiones y Gastos del FDC para el año 2018.
5. Presentación propuesta alianza Señal Colombia – FDC: Circulación de cortometrajes.
6. Presentación y aprobación de las siguientes modalidades de la convocatoria FDC 2018:
  - **Estímulos automáticos:** Promoción de largometrajes y desempeño en taquilla, Participación internacional, y Distribución de películas colombianas.
  - **Estímulos por concurso:** Formación a través de Festivales de Cine y Muestras de Cine Colombiano en el exterior.
7. Presentación Encuentros Cartagena y Bogotá Audiovisual Market (BAM) 2018.
8. Presentación y aprobación de consultor del proyecto beneficiario del Estímulo integral 2017: “*Lavaperros*” de 64A Films S.A.S.
9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.
  - Extensiones de plazo para gastos de promoción en los estímulos integrales.
  - Prórroga proyecto “*Tres Pies*” (Realización de cortometrajes: Relatos Regionales).
  - Caso “*El Concurante*” (Malta Cine).
  - Caso “*Yo, Imposible*” (Antorcha Films).
10. Propositiones y varios.
  - Propuesta Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.

### **3. Aprobación del Acta N° 152 correspondiente a la sesión realizada los días 7 y 8 de noviembre de 2017 y del Acuerdo respectivo.**

Mediante correo electrónico del trece (13) de diciembre dirigido a todos los miembros del CNACC, el Consejero David Melo Torres envió sugerencias de ajuste en relación con el acta.

Revisadas estas sugerencias, se acordó precisar, en el penúltimo párrafo del primer punto de *Propositiones y Varios*, que la manifestación del CNACC no fue unánime sino mayoritaria. Esto, toda vez que el representante de los productores no comparte en su totalidad lo ahí consignado.

Una vez efectuado el ajuste, los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad el Acta N° 152 y su Acuerdo respectivo, correspondientes a la sesión realizada los días 7 y 8 de noviembre de 2017.

Por otra parte, se aclaró que el Acta N° 153 corresponde a la sesión no-presencial de aprobación de cortometrajes, llevada a cabo el martes doce (12) de diciembre. Toda vez que las decisiones constan en cada uno de los correos electrónicos enviados por los Consejeros, una copia de estos se incorporará como constancia en anexo al acta. Igualmente, ésta será suscrita por Presidencia y Secretaría, manteniendo el lineamiento de manejo para actas de sesiones no-presenciales.

### **4. Revisión del Presupuesto de Inversiones y Gastos del FDC para el año 2018.**

Teniendo en cuenta las novedades que se presentaron en los últimos días en relación con la situación financiera del FDC, principalmente, considerando el pago que realizó el exhibidor PROCINAL BOGOTÁ LTDA (el cual tenía un retraso de tres (3) períodos consecutivos en el pago de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico), se llevó a cabo un revisión del Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para el año 2018 en la sesión anterior.

En primer lugar, Proimágenes presentó el informe de recaudo a 30 de noviembre de 2017, el cual se muestra a continuación:

RECAUDO CDC AÑO 2017					
Mes	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor recaudo	Variación porcentual	Diferencia en valor recaudo
Enero	15/02/2017	2.570.126.941	\$ 2.275.674.000	-11,46%	(\$ 294.452.941)
Febrero	15/03/2017	1.892.531.384	\$ 1.617.781.000	-14,52%	(274.750.384,00)
Marzo	15/04/2017	2.048.961.623	\$ 2.657.044.000	29,68%	\$ 608.082.377
Abril	15/05/2017	2.410.231.499	\$ 3.090.081.120	28,21%	\$ 679.849.621
Mayo	15/06/2017	2.399.808.097	\$ 2.380.023.000	-0,82%	(\$ 19.785.097)
Junio	15/07/2017	3.160.872.357	\$ 2.769.818.000	-12,37%	(\$ 391.054.357)
Julio	15/08/2017	3.431.052.100	\$ 2.642.888.482	-22,97%	(788.163.618)
Agosto	15/09/2017	2.293.091.049	\$ 1.870.771.000	-18,42%	(422.320.049)
Septiembre	15/10/2017	1.585.240.351	\$ 1.546.650.000	-2,43%	(\$ 38.590.351)
Octubre	15/11/2017	1.957.967.350	\$ 2.294.566.000	17,19%	\$ 336.598.650
<b>SUBTOTAL</b>		<b>23.749.882.751</b>	<b>\$ 23.145.296.602</b>	<b>-2,55%</b>	<b>(\$ 604.586.149)</b>
Noviembre	15/12/2017	2.022.289.158			
Diciembre	15/01/2018	2.304.538.390			
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 28.076.710.299</b>			

La suma recaudada de los períodos de enero a octubre asciende a \$23.145.296.602. Para la proyección de la cuota de noviembre se aplicó el procedimiento establecido, y se estima que alcanzará el valor presupuestado; para la cuota de diciembre se analizó el comportamiento histórico concluyendo que el valor a recaudar estará por debajo de la suma presupuestada, por consiguiente se estimó un valor inferior.

De acuerdo con lo anterior, la nueva cifra de recaudo proyectado para el cierre del año 2017, asciende a \$27.187.585.760

RECAUDO CDC AÑO 2017					
Mes	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor recaudo	Variación porcentual	Diferencia en valor recaudo
Enero	15/02/2017	2.570.126.941	\$ 2.275.674.000	-11,46%	(\$ 294.452.941)
Febrero	15/03/2017	1.892.531.384	\$ 1.617.781.000	-14,52%	(274.750.384,00)
Marzo	15/04/2017	2.048.961.623	\$ 2.657.044.000	29,68%	\$ 608.082.377
Abril	15/05/2017	2.410.231.499	\$ 3.090.081.120	28,21%	\$ 679.849.621
Mayo	15/06/2017	2.399.808.097	\$ 2.380.023.000	-0,82%	(\$ 19.785.097)
Junio	15/07/2017	3.160.872.357	\$ 2.769.818.000	-12,37%	(\$ 391.054.357)
Julio	15/08/2017	3.431.052.100	\$ 2.642.888.482	-22,97%	(788.163.618)
Agosto	15/09/2017	2.293.091.049	\$ 1.870.771.000	-18,42%	(422.320.049)
Septiembre	15/10/2017	1.585.240.351	\$ 1.546.650.000	-2,43%	(\$ 38.590.351)
Octubre	15/11/2017	1.957.967.350	\$ 2.294.566.000	17,19%	\$ 336.598.650
<b>SUBTOTAL</b>		<b>23.749.882.751</b>	<b>\$ 23.145.296.602</b>	<b>-2,55%</b>	<b>(\$ 604.586.149)</b>
Noviembre	15/12/2017	2.022.289.158	\$ 2.022.289.158		
Diciembre	15/01/2018	2.304.538.390	\$ 2.020.000.000		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 28.076.710.299</b>	<b>\$ 27.187.585.760</b>		

Igualmente, teniendo como referencia el informe de ejecución presupuestal con corte a 30 de noviembre de 2017, se actualizó el valor del remanente estimado de recursos a 31 de diciembre de 2017, el cual proviene de la diferencia entre los ingresos estimados y los ingresos recaudados, y por diferencia en algunos gastos que finalmente pueden ejecutarse por un valor menor. Adicionalmente a la liquidación de algunas provisiones del año 2016.

Según el estado de cuenta realizado, el remanente estimado es de \$2.053.368.972. Ver (Anexo 1 a la presente Acta).

**Nuevo escenario de ingresos para el año 2018:**

<b>MES</b>	<b>2017</b>
Enero	2.275.674.000
Febrero	1.617.781.000
Marzo	2.657.044.000
Abril	3.090.081.120
Mayo	2.380.023.000
Junio	2.769.818.000
Julio	2.642.888.482
Agosto	1.870.771.000
Septiembre	1.546.650.000
Octubre	2.294.566.000
Noviembre	<b>2.022.289.158</b>
Diciembre	<b>2.020.000.000</b>
<b>TOTAL RECAUDO ESTIMADO 2018</b>	<b>\$ 27.187.585.760</b>
<i>Remanente a 31 de diciembre de 2017</i>	<b>\$ 2.053.368.972</b>
<i>Rendimientos financieros estimados año 2018</i>	<b>\$ 1.200.000.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTIMADOS AÑO 2018</b>	<b>30.440.954.732</b>

Considerando este nuevo escenario de ingresos, el CNACC autorizó modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FDC para el año 2018, que aprobó en la sesión anterior, en los siguientes rubros:

1. Incrementar de \$800 millones a \$900 millones el valor de los tres (3) estímulos de la modalidad de Producción de largometrajes – Categoría 1: Primera película de director colombiano.
2. Destinar la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000) para la construcción del Centro de Operación Técnica de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, de acuerdo con la propuesta presentada por la Fundación.

A continuación se transcribe el presupuesto final, con los ajustes aprobados durante la sesión:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - AÑO 2018**

<b>INGRESOS</b>	<b>30.440.954.732</b>
Remanente estimado a 31 de diciembre de 2017	2.053.368.972
Recaudo presupuestado año 2018	27.187.585.760
Rendimientos financieros presupuestados año 2018	1.200.000.000
<b>GASTOS</b>	<b>30.440.954.732</b>
<b>PRODUCCIÓN (73,05%)</b>	<b>22.238.500.000</b>
<b>TODOS LOS GÉNEROS</b>	
<b>ESTÍMULO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PELÍCULAS</b>	<b>2.500.000.000</b>
<b>Coproducción minoritaria colombiana</b>	<b>400.000.000</b>
<b>REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES: "RELATOS REGIONALES"</b>	<b>750.000.000</b>
<b>FICCIÓN</b>	
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	402.000.000
Escritura de guión para largometraje (comedia)	54.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 1 (1a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 2 (2a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Posproducción de largometrajes	472.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
<b>DOCUMENTAL</b>	
Desarrollo de proyecto	300.000.000
Realización de largometrajes	787.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
Posproducción de largometrajes	160.000.000
<b>ANIMACIÓN</b>	
Desarrollo de largometrajes	252.000.000
Producción de largometrajes	1.300.000.000
Realización de cortometrajes	560.000.000
Realización de cortometrajes infantil	140.000.000
<b>Estímulos automáticos a la producción</b>	<b>5.130.500.000</b>
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño en taquilla	3.907.500.000
Modalidad: Participación Internacional	1.223.000.000
<i>Participación de películas en festivales</i>	
<i>Participación de largometrajes en premios cinematográficos</i>	
<i>Participación de proyectos en desarrollo en encuentros</i>	
<i>Participación largometrajes en mercados cinematográficos</i>	
<b>OTROS ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>1.470.000.000</b>
<b>Mejoramiento en la calidad de los proyectos:</b>	
<i>Tutoría de escritura de guiones ganadores</i>	<i>280.000.000</i>
<i>Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos</i>	<i>450.000.000</i>
<i>Encuentros para coproducción y otros eventos</i>	<i>740.000.000</i>
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>1.200.000.000</b>
Gastos de realización de la convocatoria	1.200.000.000
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS (26,95%)</b>	<b>8.202.454.732</b>
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO</b>	<b>975.000.000</b>
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	660.000.000
Centro de Operación Técnica Fund. Patrimonio Fílmico Colombiano	315.000.000
<b>FORMACIÓN</b>	<b>1.575.000.000</b>
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico ( <i>por concurso</i> )	300.000.000
Modalidad de Formación a través de festivales de cine ( <i>por concurso</i> )	400.000.000
Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	275.000.000
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	600.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>	<b>870.000.000</b>
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	570.000.000
Estímulo para Muestras de cine colombiano en el exterior ( <i>estímulo por concurso</i> )	60.000.000
Circulación alternativa ( <i>estímulo por concurso</i> )	240.000.000
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>1.292.000.000</b>
Promoción internacional	1.000.000.000
Promoción nacional	292.000.000
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>410.000.000</b>
Análisis de indicadores del sector	60.000.000
Análisis de audiencias	100.000.000
Comunicación e interacción con el sector	150.000.000
Estímulos a la investigación ( <i>estímulo por concurso</i> )	100.000.000
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>3.080.454.732</b>
Administración Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	2.838.758.576
Gastos logísticos del CNACC	62.000.000
Gastos bancarios	89.696.156
Tarifa de control fiscal (CGR)	50.000.000
Auditoría Externa FDC	40.000.000

## **5. Presentación propuesta alianza Señal Colombia – FDC: Circulación de cortometrajes.**

Una vez revisada la comunicación recibida y presentada como estrategia para contribuir a la promoción nacional de cortos, los miembros del Consejo consideraron necesario solicitar una ampliación de información, para que exista mayor claridad sobre cuál sería el presupuesto específico, el cronograma de trabajo, las expectativas concretas de resultado de la iniciativa y demás detalles relevantes para decidir sobre la propuesta en próxima reunión.

## **6. Presentación y aprobación de los estímulos automáticos de la Convocatoria FDC 2018.**

Tal como se vienen desarrollando los estímulos para promover y divulgar la cinematografía nacional de películas terminadas, y de aquellas que podrían tener potencialidad de presentación en eventos cinematográficos internacionales, Proimágenes Colombia presentó el proyecto de estímulos automáticos de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2018. Una vez revisada la propuesta, el CNACC aprobó de forma unánime los siguientes términos:

### **6.1. Modalidad de Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla.**

- Estímulo dirigido al productor, exclusivamente.
- Obligatorio contar con: 1). Distribuidor registrado en el SIREC. 2). Plan de mercadeo, publicidad y distribución y 3). Presupuesto; los dos últimos firmados por productor y distribuidor.
- El productor y el distribuidor no pueden tener la misma razón social.
- Mínimo de espectadores cuatro mil (4.000): igual para documental y ficción.
- Estímulos de hasta ciento ochenta y ocho millones de pesos (\$188.000.000), así:
  - Hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) en reembolso por facturas de costos elegibles de distribución, mercadeo y publicidad:
    - 50% a título de anticipo, previa firma del contrato que legaliza el estímulo y aprobación de la garantía exigida en el mismo.
    - Hasta el 50% como reembolso una vez el beneficiario acredite el cumplimiento de 4.000 espectadores y presente el informe de acreditación de gastos del anticipo, así como del porcentaje restante.

Hasta ciento treinta y ocho millones de pesos (\$138.000.000) por espectadores. Máximo \$2.200 por espectador de acuerdo al porcentaje de nacionalidad colombiana de la película.

La imposibilidad de cumplir con el mínimo de espectadores, no se considera incumplimiento contractual por parte del beneficiario. Es una condición de éxito fallida la cual conllevará a que no se reciba más dinero del estímulo. Los gastos que hubiera ejecutado satisfactoriamente y debidamente comprobados del anticipo entregado, no tienen que reembolsarse a Proimágenes Colombia. En caso de no acreditar gastos por la totalidad del anticipo, el saldo deberá ser devuelto a Proimágenes Colombia, de lo contrario será incumplimiento contractual.

- Se elimina el mínimo de ciudades de exhibición.
- Se elimina la experiencia mínima previa del distribuidor (el Ministerio de Cultura estudiará requisitos para actualizar registro de distribuidores).

### **6.2. Modalidad de Distribución de películas colombianas.**

- Estímulo dirigido al distribuidor, exclusivamente.
- Pueden aplicar todos los distribuidores que distribuyan películas colombianas; incluso si éstas no han sido receptoras de estímulos FDC.

- Se mantiene el tope máximo de tres (3) estímulos por distribuidor.
- Estímulos de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000), así:
  - Diez millones de pesos (\$10.000.000) al completar cuatro mil (4.000) espectadores.
  - Diez millones de pesos (\$10.000.000) al completar ocho mil (8.000) espectadores.

### **6.3. Modalidad de Participación Internacional.**

#### **6.3.1. Películas en festivales:**

Dirigida a la participación de películas colombianas (cortometrajes y largometrajes), producidas durante los años 2017 y 2018, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2018.

- Hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) por festival, de acuerdo a la ubicación geográfica del mismo.
- Aquellas películas seleccionadas en los festivales de Cannes, Berlín, Toronto, San Sebastián, IDFA, Annecy y Sundance tendrán hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000) adicionales para invertir exclusivamente en promoción en los dailys publicados en estos festivales por revistas especializadas.
- Cada película podrá optar por este estímulo para asistir a tres (3) festivales en toda la vida de la película.
- Forma de entrega: Reembolso de costos elegibles.

En relación con la lista de eventos aprobados, se propone la inclusión de 5 festivales nacionales ganadores en la modalidad de *Formación a través de festivales de cine 2017*. Proimágenes enviará la lista a los consejeros para sus observaciones, comentarios y propuesta de otros eventos si fuera el caso, con la debida justificación antes del 26 de diciembre de 2017.

#### **6.3.2. Películas en premios cinematográficos:**

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largometraje y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2018.

- Hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) por película, para los Premios Goya, Ariel, Platino y Fénix.
- Hasta ochenta millones de pesos (\$80.000.000) por película, para los Premios Oscar.
- Forma de entrega: Reembolso de costos elegibles.

#### **6.3.3. Proyectos en encuentros:**

Dirigida a proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2018.

- No se aceptarán proyectos que participen como acreditados o cualquier denominación que no implique una selección del proyecto por parte de la organización del encuentro.
- Encuentros que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.
- Hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) por proyecto.
- Forma de entrega: Reembolso de costos elegibles.

#### 6.3.4. Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos:

Dirigida a personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2018. No se aceptarán participaciones en diplomados. Talleres que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.

- Hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) por proyecto.
- Forma de entrega: Reembolso de costos elegibles.

#### 6.3.5. Mercados cinematográficos:

Participación de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas, en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2018. Mercados que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.

- Desarrollo de largometrajes de animación: 2016, 2017.
- Producción de largometrajes: 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Posproducción de largometrajes: 2016, 2017 y 2018.
- Promoción de largometrajes: 2017 y 2018.
- Realización de cortometrajes: 2016, 2017.

- Hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000) por proyecto.
- Máximo tres (3) veces por empresa en el año.
- Forma de entrega: Reembolso de costos elegibles.

Quienes estén interesados en participar en las modalidades y categorías de los estímulos automáticos, deberán aplicar dentro de las siguientes fechas programadas:

- Fecha de apertura.....Lunes 2 de enero de 2018
- Fecha de cierre.....Viernes 14 de diciembre de 2018.

En atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de estos estímulos mediante el Acuerdo N° 145 del 14 de diciembre de 2017. Este Acuerdo constituye el **Anexo N° 2** a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

El texto de la convocatoria redactado con base en lo anterior, aprobado en su totalidad y contenido por el CNACC, será publicado en el sitio web [www.convocatoriafdc.com](http://www.convocatoriafdc.com) a partir del 2 de enero de 2018.

#### **Presentación y aprobación de las Modalidades de Estímulos por concurso: “Formación a través de Festivales de Cine” y Muestras de Cine Colombiano en el Exterior” - Convocatoria FDC 2018.**

A continuación Proimágenes Colombia presentó al Consejo la propuesta de las modalidades de **“Formación a través de festivales de cine”** y **“Muestras de cine colombiano en el exterior”**. No se realizaron cambios en los criterios generales. Una vez revisada la propuesta, el CNACC aprobó de forma unánime los siguientes términos:

#### **Modalidad de Formación a través de festivales de cine.**

- Monto total: cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).
- Estímulos de hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por proyecto.



Dirigida a proyectos de formación a través de festivales de cine en el territorio nacional a realizarse en el 2018. Deben contemplar al menos una (1) sección de exhibición de obras cinematográficas colombianas, sin importar su formato, duración y/o temática, y que realicen actividades de formación en torno al cine colombiano.

- Apertura: lunes 2 de enero 2018.
- Cierre: lunes 29 de enero de 2018.
- Premiación: viernes 2 de marzo de 2018 (FICCI).

Forma de entrega: Desembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los siguientes costos consignados en el presupuesto:

- 50% para actividades de exhibición de películas colombianas (honorarios curadores, derechos de exhibición, logística, gastos de transporte, alquileres, entre otros).
- 40% para actividades de formación en torno al cine colombiano (honorarios, logística, entre otros).
- 10% para actividades de promoción del festival (diseño, impresión, distribución de piezas promocionales, entre otros).

Es estímulo por concurso, por lo tanto tiene comité evaluador pero no tiene encuentro presencial.

#### **Modalidad: Muestras de cine colombiano en el exterior.**

- Monto total: sesenta millones de pesos (\$60.000.000).
- Estímulos de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por proyecto.

Dirigida a proyectos de circulación de obras cinematográficas colombianas en muestras de cine a realizarse fuera del territorio nacional, entre el 2 de enero y el 13 de diciembre de 2018 y con al menos una edición realizada durante el 2017. Deben contener mínimo siete (7) títulos colombianos, sin importar su duración ni su temática.

Se entiende como muestra de cine un evento cuyo propósito es la exhibición de películas, con el objetivo de dar a conocer a un público obras cinematográficas seleccionadas bajo un concepto específico (curaduría). Las muestras pueden ser itinerantes o realizarse en diferentes ciudades y momentos en el año, en tal caso, esta convocatoria lo entiende como una sola muestra.

- Apertura: Lunes 2 de enero 2018.
- Cierre: Lunes 29 de enero de 2018.
- Premiación: Viernes 2 de marzo de 2018 (FICCI).

Forma de entrega: Reembolso de facturas de costos elegibles de logística de exhibición, pago de derechos, tiquetes, alojamientos y promoción.

El proyecto que se presenta es el de la edición que se realice en el 2018.

Es estímulo por concurso, por lo tanto tiene comité evaluador pero no tiene encuentro presencial.

En atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de estos estímulos mediante el Acuerdo N° 145 del 14 de diciembre de 2017. Este Acuerdo constituye el **Anexo N° 2** a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

El texto de la convocatoria redactado con base en lo anterior, aprobado en su totalidad y contenido por el CNACC, será publicado en el sitio Web [www.convocatoriafdc.com](http://www.convocatoriafdc.com) a partir del 2 de enero de 2018.

## 7. Presentación Encuentros Cartagena y Bogotá Audiovisual Market (BAM) 2018

### Encuentro Internacional de Productores:

El Encuentro Internacional de Productores (EIP) es un espacio que busca acercar a los productores a la realidad de la industria cinematográfica, afianzar las herramientas de presentación de proyectos, profundizar en los aspectos fundamentales de un plan de producción, un plan de financiación, el marketing y la distribución de cine de la mano de expertos internacionales y nacionales del más alto nivel.

La decimotercera versión del EIP tendrá lugar en el marco del 58° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (FICCI). Proimágenes presentó el presupuesto para la producción general y la logística de los invitados, el cual asciende a la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos (\$175.000.000), según se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Servicios	\$27.850.000
Tiquetes Aéreos	\$45.000.000
Hoteles	\$60.350.000
Alimentación	\$30.500.000
Transporte	\$ 3.400.000
Otros	\$ 7.900.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$175.000.000</b>

Una vez estudiada la solicitud, los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, apoyar el XIII Encuentro Internacional de Productores y destinar hasta ciento setenta y cinco millones de pesos (\$175.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico del 2018 para su realización.

Adicionalmente, Proimágenes recordó que durante el EIP se invitan programadores y seleccionadores de festivales internacionales con el objeto de que conozcan de primera mano las películas colombianas y las tengan en cuenta para sus festivales.

Con el objeto de llevar a cabo esta misión de compradores durante la edición 2018, Proimágenes le solicitó al CNACC autorización para destinar hasta CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) del remanente de los eventos del Plan de Promoción Internacional 2017- 2018, realizados hasta la fecha, el cual asciende a \$56.162.339, para la compra de tiquetes, alojamientos, seguros y gastos de viaje de los compradores invitados.

FESTIVAL/MERCADO	Presupuesto aprobado	Valor ejecutado	Remanente
Festival Internacional de Cine de Cannes	\$ 185.014.400	\$ 175.315.723	\$ 9.698.677
Festival de Cine de San Sebastián (Sep-17)	\$ 12.920.000	\$ 5.528.492	\$ 7.391.508
IDFA - Festival Inter. de Cine Documental	\$ 12.410.000	\$ 10.225.346	\$ 2.184.654
Palm Spring Film Festival - (Sundance)	\$ 53.951.600	\$ 29.400.000	\$ 24.551.600
Misión de Compradores FICCI y BAM 2017	\$ 151.760.000	\$ 139.424.100	\$ 12.335.900
<b>TOTAL REMANENTE</b>			<b>\$ 56.162.339</b>

El número de compradores será de mínimo 8 y máximo 10. Hasta el momento el área de Promoción y Comisión Fílmica de Proimágenes se ha contactado con:

- Edouard Waitrop: director de la Quincena de los realizadores del Festival internacional de Cine de Cannes.
- Diana Sánchez: seleccionadora para Festival internacional de cine de Toronto.
- Carlo Chiatrian: director del Festival de cine de Locarno.
- Leslie Cohen: compradora de contenidos para HBO.
- Heather Haynes: seleccionadora de Hot Docs, Canadá.
- José María Riba: asesor para Latino América del Festival Internacional de cine de Cannes.
- Remi Bonhomme: Semana de la crítica, Festival internacional de cine de Cannes.
- Giulia D'Angelo: seleccionadora de sección oficial del Festival de cine de Venecia.
- Thierry Frémaux: delegado general del Festival internacional de cine de Cannes.

Una vez estudiada la solicitud, los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, apoyar la misión de compradores en el marco del XIII Encuentro Internacional de Productores, y destinar del rubro de PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO, subrubro "Promoción Internacional" del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico del 2017, hasta suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) para la realización de tal misión.

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad su ejecución mediante el Acuerdo N° 145 del 14 de diciembre de 2017 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el **Anexo N° 2** a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

#### **Bogotá Audiovisual Market (BAM):**

Proimágenes Colombia, presentó la propuesta general del Bogotá Audiovisual Market (BAM), que se llevará a cabo del 9 al 13 de julio de 2018 y que tiene como país invitado especial a España.

El presupuesto total del Bogotá Audiovisual Market 2018 asciende a dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones de pesos (\$2.485.000.000), de los cuales se solicitó al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico un apoyo hasta de cuatrocientos setenta y cinco millones ochocientos mil ochocientos pesos (\$475.800.000), de acuerdo con el siguiente presupuesto:

CONCEPTO	VALOR
Honorarios	\$ 93.800.000
Servicios y Alquileres	\$ 215.000.000
Comunicaciones	\$ 32.000.000
Invitados (Tiquetes, alojamiento)	\$ 135.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 475.800.000</b>

En su novena edición, el Bogotá Audiovisual Market continuará realizando las seis convocatorias de las secciones Projects, Screenings, Videoteca, Stories, Bammers y Festivales (organizado por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura). En cada una se han realizado ajustes y cambios en los requisitos para mejorar la calidad de los contenidos.

Como novedad, en la sección BAM Projects se otorgará un *Fast Track* a aquellos proyectos ganadores de convocatorias del FDC en los años 2016 y 2017 en las categorías de desarrollo y producción de largometraje de animación, producción de largometraje documental y producción de largometraje de ficción (categorías 1, 2 y 3). Esto le dará prioridad a los proyectos premiados por el FDC frente a los demás proyectos que participen. Adicionalmente, las fechas de apertura de las convocatorias BAM se adelantarán un mes con el objetivo de conocer mejor los proyectos y realizar un *match* más efectivo. Todas las actividades de industria continuarán realizándose en la Cámara de Comercio de Chapinero de Bogotá.

Por su parte, en la sede de experiencia, se continuará por tercer año consecutivo la realización de la feria de servicios, *Big Top*, espacio en el cual las empresas podrán realizar la exhibición de sus marcas y activaciones. Como parte del componente académico se realizarán diez (10) BAM Talks en horarios en los cuales se detectó mayor afluencia de asistentes y los temas fueron priorizados por encuestas realizadas en la última versión. Finalmente, el BAM Forum seguirá siendo el espacio para aquellas empresas o entidades interesadas en realizar lanzamientos y workshops.

Además, se reforzará la presencia de la televisión y nuevos medios aprovechando la alianza con la Autoridad Nacional de Televisión y la Convocatoria Newmedia realizada entre Proimágenes, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC y el Canada Media Fund - CMF.

Evaluada la solicitud, y teniendo en cuenta la importancia del Bogotá Audiovisual Market (BAM), como parte de la estrategia de internacionalización del cine colombiano y la pertinencia de dar continuidad al proyecto, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobaron, por unanimidad, destinar hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$475.800.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2018, para apoyar su realización, con cargo al rubro "Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos", subrubro "*Encuentros para coproducción y otros eventos*".

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el Artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo aprobó por unanimidad su ejecución y el rubro de gastos que permite su implementación, mediante Acuerdo N° 145 del 14 de diciembre de 2017. Este Acuerdo constituye el **Anexo N° 2** a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

#### **8. Presentación y aprobación de consultor del proyecto beneficiario del Estímulo integral 2017: "Lavaperros" de 64A Films S.A.S.**

De conformidad con los parámetros definidos para la convocatoria de Estímulo Integral a la Producción y Promoción de películas, en relación con la participación del consultor del proyecto, el cual debe ser designado por el CNACC y contratado por Proimágenes Colombia con cargo al estímulo, se presentó para consideración el siguiente perfil para el proyecto Lavaperros del beneficiario 64-A Films S.A.S.:

##### **Sergio Agüero (Cuba - EEUU):**

Productor ejecutivo para FOX de la serie Red Band Society junto con Amblin. Ha producido películas independientes que han recaudado \$180 millones en todo el mundo, como "Y tu mamá también", nominada al Premio de la Academia y "No Reservations" (Warner Bros.).

Con su empresa Campanario, produce cine, televisión y contenido digital para múltiples plataformas adaptando propiedad intelectual latina (libros, formatos, películas) y desarrollando contenido original con creadores latinos.

Fue agente de empaquetamiento de Endeavour y vicepresidente ejecutivo de Trimark Pictures.

Una vez evaluado el perfil y concluyendo con las características idóneas frente a la finalidad de su vinculación, el CNACC autorizó a Proimágenes para llevar a cabo la contratación correspondiente.

Adicionalmente, Proimágenes presentó un resumen de los consultores que, hasta el momento, han apoyado el proceso de estos estímulos:

1. Octavio Nadal (Argentina). Proyecto "*Buenaventura Mon Amour*".
2. Vanessa Ragone (Argentina) Proyectos "*Pájaros de Verano*" y "*Para Matar a un Amigo*".
3. Hugo Villa (México). Proyecto "*Doble*".
4. Jacques Bidou (Francia). Proyecto "*Niña Errante*".
5. Juan de Dios Larraín (Chile). Proyecto "*Litigante*".

## **9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.**

### Plazo de estreno vs. plazo de promoción - Estímulo integral:

La doctora Claudia Triana informó al CNACC que los productores 64-A Films S.A.S., Mon Amour Producciones S.A.S. y Ciudad Lunar Producciones Ltda., beneficiarios del estímulo integral a la producción y promoción de películas han manifestado lo siguiente:

El lineamiento establecido en la sesión N° 146 para extender exclusivamente el plazo de la obligación de estreno (el cual también hace parte de términos de la convocatoria del año 2017), genera una dificultad: mientras actualmente existe la posibilidad de contar con 1 año adicional para llevar a cabo el estreno, la limitación de concluir todas las demás acreditaciones en los 3 años anteriores implica que los gastos de promoción deban ejecutarse 1 año antes del estreno de la película. Esto no es razonable para el mejor desempeño de la película y el uso eficiente de los recursos puesto que hay actividades relacionadas con la promoción que se definen sólo en cercanía a la fecha de estreno o de acuerdo a las decisiones de los festivales de cine y por lo tanto no pueden ejecutarse con tal antelación, como por ejemplo la pauta en medios impresos, radio, televisión y publicidad exterior, gastos de premier, el pago del *virtual print fee* (VPF), tiquetes y alojamientos por asistencia a festivales de cine, entre otras.

Proimágenes llevó a cabo un resumen del tema, para mayor claridad de los Consejeros:

- Cuando se aprobó inicialmente la convocatoria de estímulo integral a la producción y promoción de películas, se definió un plazo improrrogable de 3 años para la conclusión del proyecto y de la totalidad de las obligaciones del mismo.
- Para la convocatoria del 2017, procurando generar un espacio más adecuado de promoción para las películas, el CNACC definió cambiar el plazo definido en las convocatorias anteriores. Se decidió que los beneficiarios de la convocatoria 2017 tendrían un plazo de hasta 3 años para la finalización del proyecto y hasta 1 año adicional para estrenar la película en salas nacionales.
- En sesión N° 146, considerando una solicitud de Blond Indian Films S.A.S. (beneficiario en la convocatoria 2014) para extender el plazo de la obligación de estreno, el CNACC adoptó un lineamiento de aplicación general para los beneficiarios de estímulo integral, en convocatorias anteriores al 2017. Estos podrían entonces prorrogar única y exclusivamente la obligación de estreno, manteniendo los 3 años para el cumplimiento de todas las obligaciones adicionales. Con esto y bajo un criterio de igualdad, se buscó que todos los proyectos receptores de estímulo integral tuvieran el mismo esquema de plazos.

Una vez analizado y discutido lo anterior, el CNACC definió por unanimidad el siguiente lineamiento:

Proimágenes queda autorizado para prorrogar los contratos mediante los cuales se regula la entrega del estímulo integral a la producción y promoción de películas, hasta por doce (12) meses adicionales, de la siguiente forma:

- Los doce (12) meses adicionales únicamente deben pactarse para que la obligación de estreno y las que estén relacionadas con la promoción de la película se puedan cumplir.
- Esto implica que el beneficiario podrá exhibir la película y acreditar gastos de promoción de la misma en un término de hasta cuatro (4) años contados desde la firma del contrato.
- Todas las demás obligaciones del contrato (incluyendo la entrega de informes, la acreditación de nacionalidad de la película, la finalización de la posproducción y demás) deberán cumplirse en un término máximo de tres (3) años.

Este lineamiento aplicaría únicamente para los proyectos que soliciten la prórroga. Se entiende que, si alguno de ellos no plantea la solicitud, el contrato continuará en los términos inicialmente pactados. De igual manera, Proimágenes podrá realizar las modificaciones contractuales que se requieran para efectos de lo anterior.

#### Solicitudes de los beneficiarios:

Posteriormente, de conformidad con las directivas y lineamientos establecidos por el CNACC, Proimágenes presentó para su consideración, las solicitudes de beneficiarios detalladas a continuación, informando previamente las generalidades y el estado actual de cada proyecto.

En el/los cuadro(s) citado(s) más abajo, se resume la información básica relacionada con cada solicitud, el contrato y la petición específica:

Título del proyecto	<b>3 pies</b>
Año de la convocatoria	2016
Modalidad	Realización de cortometrajes (Relatos Regionales).
Beneficiario	Giselle Andrea Geney Celis.
Valor total del estímulo	Treinta millones de pesos (\$30.000.000).
Número de contrato	222/2016
Solicitud específica	Segunda prórroga, por tres (3) meses: total seis (6) meses. Esto es, hasta el diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)
Justificación	El contrato tuvo una primera prórroga de 3 meses por el cierre de las instalaciones de la "Institución Educativa Normal Superior de Pamplona", en la cual se iba a realizar el rodaje de la película. El cambio en la fecha de rodaje implicó cambios en los tiempos postproducción los cuales no se lograron ajustar a los tiempos del equipo de trabajo, para finalizar el producto en noviembre e iniciar los trámites de reconocimiento de nacionalidad.

Previo estudio y discusión de los particulares del caso, el CNACC manifestó unánimemente su aprobación sobre la solicitud e instruyó a Proimágenes para informar al beneficiario en ese sentido y llevar a cabo las acciones necesarias para la prórroga.

De acuerdo con esta decisión, Proimágenes precisó que, según lo pactado en el contrato, tendría lugar la aplicación de la sanción pecuniaria especial del 5% sobre el valor del estímulo. El CNACC manifestó su entendimiento y aceptación sobre este último punto.

Título del proyecto	<b>Buenaventura Mon Amour</b>
Año de la convocatoria	2014
Modalidad	Estímulo integral a la producción y promoción de películas.
Beneficiario	Mon Amour Producciones S.A.S.
Valor total del estímulo	\$1.900.000.000
Número de contrato	033/2015
Solicitud específica	Prorrogar el contrato por un término de 10 meses: hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
Justificación	<p>Actualmente la película se encuentra en fase final de postproducción y la mezcla final de sonido se realizaría en el mes de diciembre.</p> <p>Por recomendación del distribuidor la mejor fecha de estreno nacional para la película de acuerdo al público objetivo es la temporada cercana a vacaciones, con lo cual la fecha del estreno sería tentativamente el 17 de mayo de 2018 o el 21 de junio de 2018.</p> <p>Por otra parte, la fase de promoción tendría que extenderse con el fin de permitir la asistencia a más festivales del primer semestre de 2018 como premier mundial y en el segundo semestre.</p> <p>En consecuencia con lo anterior, la recepción de los documentos de postproducción se llevaría a cabo a más tardar el veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018); día en que se cumplen los tres (3) años desde la firma del contrato.</p>

Previo estudio y discusión de los particulares del caso y teniendo en cuenta el lineamiento definido, el CNACC aprobó unánimemente la prórroga del contrato por diez (10) meses en los términos planteados por el beneficiario. Esto es, únicamente para efectos de la obligación de estreno y las específicamente relacionadas con la etapa de promoción. Las actividades de posproducción y todas las demás obligaciones del contrato deberán cumplirse en el plazo máximo de tres (3) años.

Título del proyecto	<b>Para matar a un amigo</b>
Año de la convocatoria	2016
Modalidad	Estímulo integral a la producción y promoción de películas
Beneficiario	Quinto Color S.A.S.
Valor total del estímulo	\$1.900.000.000
Número de contrato	284/2016
Solicitud específica	<p>Extender el plazo interno del contrato para la finalización de la etapa de desarrollo, en 6 meses.</p> <p>El beneficiario presentó dentro de los doce (12) meses establecidos contractualmente, los documentos relativos a la finalización de la etapa de desarrollo. Sin embargo, en los relacionados con financiación, manifestó su capacidad para asumir los gastos, sin perjuicio de acuerdos con terceros que estaban en proceso de negociación y que se concretarían en el siguiente trimestre. Por lo tanto, el beneficiario solicitó la extensión con el fin de poder acreditar la financiación desde acuerdos con terceros.</p>
Justificación	<p>Durante el plazo planteado el beneficiario espera suscribir los contratos con los inversionistas. Para demostrarlo, adjunta cartas de intención para inversión en la película, con Caracol Televisión (\$400.000.000), Dago Producciones (\$300.000.000), Cine Colombia (distribución de la película).</p> <p>Con esta modificación de los demás tiempos del contrato y su plazo total no se modificaría.</p>

Previo estudio y discusión de los particulares del caso y, en especial, teniendo en cuenta que el beneficiario documentó las posibles inversiones y justificó la razón por la cual no se han concretado, el CNACC autorizó unánimemente la extensión en el plazo interno de la fase de desarrollo en 6 meses, sin que esta implique una prórroga al plazo total del contrato.

Título del proyecto	<b>Pájaros de verano</b>
Año de la convocatoria	2014
Modalidad	Estímulo integral a la producción y promoción de películas
Beneficiario	Blond Indian Films S.A.S.
Valor total del estímulo	\$ 1.900.000.000.
Número de contrato	050/2015
Solicitud específica	Autorizar el reconocimiento de Cristina Gallego Lozano en el rol de co-directora de la película.
Justificación	<p>- Ciro Guerra continúa siendo el director de la película.</p> <p>- Los créditos tendrían un complemento, teniendo en cuenta que existe una colaboración artística entre el director Ciro Guerra y Cristina Gallego, la cual se ha generado incluso en proyectos anteriores. La idea original de llevar a cabo la película tuvo un aporte importante de Cristina, quien previamente desarrolló un trabajo de investigación y documentación sobre la Guajira en los años de la bonanza marimbera (en relación con las comunidades Wayuu que allí habitan). Además Cristina ha tenido una contribución en las reescrituras del guion, el cual ha redundado en que la película tenga un horizonte más amplio, especialmente frente al rol de la mujer dentro de la historia. En términos generales, el apoyo de Cristina se ha visto en el desarrollo del guion, el montaje y el rodaje.</p> <p>Esta solicitud es avalada y apoyada por la consultora vinculada, Vanessa Ragone, pero además la plantea el propio Ciro Guerra.</p>

Previo análisis del caso, el CNACC autorizó unánimemente la incorporación del crédito. Sobre toda la información presentada y como fundamento de la decisión, el Consejo tuvo en cuenta (1) Que Ciro Guerra continuaría siendo director de la película, no existiendo una modificación en este sentido; (2) Que, en razón a lo anterior, no se están afectando o cambiando los parámetros de la convocatoria; (3) Que existe un aval claro por parte de la consultora que responde a la realidad del proyecto y confirma cómo el rol de Cristina Gallego ha generado un aporte conveniente que puede favorecer el resultado de la película y su trascendencia en la cinematografía colombiana; y (4) la importancia de reconocer el aporte creativo a la luz de los derechos morales de autor.

Finalmente, el CNACC revisó los siguientes casos:

#### 1. El concursante (Malta Cine):

En relación con la comunicación enviada al CNACC el día 21 de noviembre de 2017, desde el Círculo Colombiano de Artistas, Proimágenes explicó lo siguiente:

- El estímulo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico es un apoyo gratuito al proyecto. En este sentido, la responsabilidad de llevar a cabo el proyecto es única y exclusivamente del beneficiario, sin que exista injerencia del CNACC o de Proimágenes Colombia frente los aspectos creativos o a los conflictos internos que se generen en el curso del proyecto. Por lo tanto, la gestión de seguimiento está dirigida hacia la acreditación sobre el desarrollo del proyecto y a la acreditación del uso de los recursos del FDC bajo todos los parámetros aplicables.



- Teniendo en cuenta los hechos relacionados con el presunto abandono del material original y las circunstancias que pueden afectar la calidad de la película, en el contrato N° 218/2014 suscrito en relación con el beneficiario se pactaron requerimientos de calidad que incluyen la entrega de un reporte de quality check del máster HDcam SR23.98.FPS emitido por laboratorio o casa de posproducción y de certificación escrita en la que conste que se tiene primera copia compuesta en 35 mm o el reporte de quality check del master DCP
- Frente a la situación de falta de pago sobre los servicios prestados por el señor Ricardo Rocha, la Subdirección de Operaciones de Proimágenes Colombia llevó a cabo una verificación, en donde se concluyó que no se acreditó ningún gasto con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) a nombre de dicha persona. En este sentido, también se precisa que los beneficiarios del FDC están obligados a acreditar los gastos cubiertos con el estímulo (con los recursos del FDC), para lo cual existe un instructivo específico en el que se requieren los soportes exigidos por la ley colombiana, dependiendo del tipo de gasto.

El CNACC de forma unánime solicitó a Proimágenes que, sin perjuicio de los controles que ya existen contractualmente, requiera al beneficiario las aclaraciones o toda la información que sea necesaria con el fin de confirmar la adecuada calidad técnica del largometraje.

Adicionalmente, el CNACC estuvo de acuerdo en tener en cuenta las recomendaciones de CICA para la estructuración de convocatoria de estímulos por concurso FDC 2018, procurando generar lineamientos que incentiven buenas prácticas de contratación que no afecten el esquema de desarrollo de las convocatorias.

Proimágenes deberá enviar una comunicación, en su calidad de Secretaría Técnica, transmitiendo a CICA las explicaciones presentadas al CNACC e informando sobre las medidas técnicas y los ajustes de convocatoria que se llevarán a cabo.

## 2. Yo, Imposible (Antorcha Films):

Mediante correo electrónico del pasado 24 de noviembre, el Ministerio de Cultura informó a Proimágenes que la productora Antorcha Films, en proceso de reconocimiento de Proyecto Nacional para la película "Yo, Imposible", presentó una coproducción con participación mayoritaria de Colombia del 60% y de Venezuela en 40%. Sin embargo, considerando que el proyecto fue ganador de la convocatoria del FDC 2016 en la modalidad producción de largometrajes de ficción, Coproducción Minoritaria, se solicitó confirmar si existiría algún tipo de afectación o incumplimiento.

Por tratarse de parámetros definidos por convocatoria, Proimágenes presentó el caso para consideración del CNACC.

Sobre el particular y con base en lo que se expone a continuación, el CNACC concluyó que no existe afectación o incumplimiento sobre lo establecido en la convocatoria:

1. Si bien la modalidad está dirigida a proyectos de largometraje de ficción de coproducción nacional donde la participación económica colombiana, en principio, sea menor a la participación extranjera, sólo se ha determinado un mínimo de participación económica nacional (20%); no un tope. La convocatoria no fija un máximo de participación colombiana o restricciones en este sentido, lo cual responde a los porcentajes establecidos en la Ley 397 de 1997, los cuales no se verían afectados con el aumento que tuvo la participación nacional en esta película. Es decir, continúa siendo una coproducción colombiana.
2. La única prohibición explícita que contiene la convocatoria se dirige a que el proyecto no puede dejar de ser colombiano. En este sentido, la convocatoria no desconoce ni restringe la posibilidad de que las participaciones iniciales postuladas se modifiquen en el curso del proyecto.

3. Es frecuente que lo que se postula en buena parte de los estímulos sobre participación económica nacional no termina siendo exactamente igual al final de la película. Entonces, así como las participaciones iniciales pueden disminuir sin que haya una sanción, también podrían aumentar, lo que bien parecería ser un logro importante del productor.

De conformidad con lo anterior, el CNACC de forma unánime presentó su aval para que el proyecto continúe en los términos pactados con Proimágenes.

#### 10. Propositiones y varios:

- Reunión con Productores:

El Consejero David Melo formuló una petición para que se coordine una reunión con los productores, con el objeto de revisar y explicar el manejo para casos de incumplimiento, sobre el cual existen algunas inquietudes.

- Propuesta Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.

La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano envió al CNACC una propuesta para la construcción del Centro de Operación Técnica.

El objetivo, específicamente, está en llevar a cabo la construcción de un piso para el Centro de Operación Técnica de la Fundación, el cual contendría zona de equipos, espacio para planta eléctrica, espacio para doce puestos de trabajo del área, oficina de la Subdirección Técnica, zonas de acceso y baños.

Dicha necesidad radica en que se ha generado un aumento en el volumen de trabajo del Área Técnica y se requieren mejores condiciones para esta área, cuya responsabilidad es muy alta en las funciones de la Fundación.

Durante la sesión se mostró la propuesta presentada por la Fundación (la cual igualmente será remitida por correo electrónico a los consejeros), por valor de \$315.000.000, la cual incluye obra civil de 175 metros cuadrados, adecuación eléctrica y de conectividad, además de gestión de permisos de construcción.

El Consejo aprobó, por unanimidad, un apoyo a favor de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000).

La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano deberá presentar el proyecto completo al CNACC en la próxima sesión.

Siendo las 3:30 PM del jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.

  
**ADELFA MARTÍNEZ BONILLA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

ANEXO 1

<b>ESTIMACIÓN REMANENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	
Saldo conciliados Carteras Colectivas Fiducolombia a 30 de Nov/2017	33.032.347.742
Saldo en cuenta corriente a 31 de Oct/2017	1.800.327
Recaudos proyectados (Cuotas noviembre y diciembre de 2017)	4.042.289.158
Rendimientos financieros proyectados diciembre 2016	130.000.000
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A 31 DE DICIEMBRE 2017</b>	<b>37.206.437.227</b>
<b>CONTRATOS DE ESTÍMULOS POR PAGAR</b>	
Contratos por pagar 2013 (estímulos) "Los Hombres del Agua" y "Monos"	610.000.000
Contratos por pagar 2014 - (4 contratos)	774.356.821
Contratos por pagar 2015 (17 contratos)	1.669.134.095
Contratos por pagar 2016 (65 estímulos)	9.274.478.848
<b>Contratos por pagar 2017</b>	
<b>ESTÍMULO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PELÍCULAS</b>	<b>2.500.000.000</b>
<b>REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES RELATOS REGIONALES</b>	<b>749.990.000</b>
<b>FICCIÓN</b>	
Escritura de guión para largometraje	395.000.000
Escritura de guión para largometraje de comedia	81.000.000
Producción de largometrajes- Categoría 1	2.400.000.000
Producción de largometrajes- Categoría 2	2.700.000.000
Producción de largometrajes- Categoría 3	399.985.700
Posproducción de largometrajes	315.000.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
<b>DOCUMENTAL</b>	
Desarrollo de proyecto	248.580.000
Realización de largometrajes	1.181.250.000
Realización de cortometrajes	510.000.000
Posproducción de largometrajes	216.000.000
<b>ANIMACIÓN</b>	
Desarrollo de largometrajes	336.000.000
Producción de largometrajes	1.300.000.000
Realización de cortometrajes	770.000.000
Realización de cortometraje infantil	140.000.000
<b>Estímulos Automáticos</b>	
Promoción de largometrajes	2.429.328.455
Participación Internacional: festivales, encuentros, mercados y premios	700.724.460
<b>ASESORÍA DE PROYECTOS</b>	
Tutoría de escritura de guiones ganadores 2016	47.000.000
Tutoría de escritura de guiones ganadores 2017	280.000.000
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos 2016	184.954.223
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos 2017	338.706.192
Encuentros para coproducción y otros eventos 2017	42.802.766
Gastos de realización de la convocatoria	289.847.196
<b>SUBTOTAL POR PAGAR (PRODUCCIÓN- 70%)</b>	<b>31.364.138.756</b>
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS POR EJECUTAR</b>	
Otros Programas de Formación: Becas bilingüismo 2013	66.191.167
Otros Programas de Formación- BECAS COLFUTURO	3.840.000
Formación especializada para el sector cinematográfico - Convocatoria 2016	45.667.587
Formación especializada para el sector cinematográfico - Convocatoria 2017	384.111.078
Formación a través de festivales de cine	275.000.000
Formación -Participación en talleres de formación y asesoría de proyectos (Cat 5)	131.216.564
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>	
Distribución de películas colombianas en salas de cine	220.000.000
Estímulo de muestras de cine colombiano en el exterior	40.000.000
Estímulos Circulación alternativa 2016	173.636.000
Estímulos Circulación alternativa 2017	240.000.000
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR (Estudios de investigación)</b>	
Análisis de audiencias	157.000.000
Comunicación e interacción con el sector	185.267.000
Investigación en Cinematografía (estímulo por concurso)	85.000.000
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	
Promoción internacional 2016	10.450.009
Promoción internacional 2017	331.186.000
Promoción nacional	600.000.000
Promoción del cine colombiano en Francia ( <i>Temporadas Cruzadas</i> )	119.110.084
Remuneración Administrador FDC (Oct-Nov-Dic)	661.798.165
Gastos logísticos del CNACC	42.584.621
Auditoría Externa FDC	16.871.224
<b>SUBTOTAL POR PAGAR - OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS ( 30%)</b>	<b>3.788.929.499</b>
<b>TOTAL POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	<b>35.153.068.255</b>
<b>REMANENTE ESTIMADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	<b>2.053.368.972</b>

**ANEXO 2****ACUERDO NÚMERO 145**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2018, modificado según con lo descrito en el Acta N° 154 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC.

<b>FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO</b>	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - AÑO 2018</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>30.440.954.732</b>
Remanente estimado a 31 de diciembre de 2017	2.053.368.972
Recaudo presupuestado año 2018	27.187.585.760
Rendimientos financieros presupuestados año 2018	1.200.000.000
<b>GASTOS</b>	<b>30.440.954.732</b>
<b>PRODUCCIÓN (73,05%)</b>	<b>22.238.500.000</b>
<b>TODOS LOS GÉNEROS</b>	
<b>ESTÍMULO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PELÍCULAS</b>	<b>2.500.000.000</b>
<b>Coproducción minoritaria colombiana</b>	<b>400.000.000</b>
<b>REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES: "RELATOS REGIONALES"</b>	<b>750.000.000</b>
<b>FICCIÓN</b>	
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	402.000.000
Escritura de guión para largometraje (comedia)	54.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 1 (1a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 2 (2a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Posproducción de largometrajes	472.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
<b>DOCUMENTAL</b>	
Desarrollo de proyecto	300.000.000
Realización de largometrajes	787.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
Posproducción de largometrajes	160.000.000
<b>ANIMACIÓN</b>	
Desarrollo de largometrajes	252.000.000
Producción de largometrajes	1.300.000.000
Realización de cortometrajes	560.000.000
Realización de cortometrajes infantil	140.000.000
<b>Estímulos automáticos a la producción</b>	<b>5.130.500.000</b>
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño en taquilla	3.907.500.000
Modalidad: Participación Internacional	1.223.000.000
<i>Participación de películas en festivales</i>	
<i>Participación de largometrajes en premios cinematográficos</i>	
<i>Participación de proyectos en desarrollo en encuentros</i>	
<i>Participación largometrajes en mercados cinematográficos</i>	
<b>OTROS ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>1.470.000.000</b>
<b>Mejoramiento en la calidad de los proyectos:</b>	
<i>Tutoría de escritura de guiones ganadores</i>	280.000.000
<i>Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos</i>	450.000.000
<i>Encuentros para coproducción y otros eventos</i>	740.000.000
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>1.200.000.000</b>
Gastos de realización de la convocatoria	1.200.000.000
<b>OTROS ESTIMULOS Y GASTOS (26,95%)</b>	<b>8.202.454.732</b>
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO</b>	<b>975.000.000</b>
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	660.000.000
Centro de Operación Técnica Fund. Patrimonio Fílmico Colombiano	315.000.000
<b>FORMACIÓN</b>	<b>1.575.000.000</b>
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico ( <i>por concurso</i> )	300.000.000
Modalidad de Formación a través de festivales de cine ( <i>por concurso</i> )	400.000.000
Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	275.000.000
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	600.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>	<b>870.000.000</b>
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	570.000.000
Estímulo para Muestras de cine colombiano en el exterior ( <i>estímulo por concurso</i> )	60.000.000
Circulación alternativa ( <i>estímulo por concurso</i> )	240.000.000
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>1.292.000.000</b>
Promoción internacional	1.000.000.000
Promoción nacional	292.000.000
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>410.000.000</b>
Análisis de indicadores del sector	60.000.000
Análisis de audiencias	100.000.000
Comunicación e interacción con el sector	150.000.000
Estímulos a la investigación ( <i>estímulo por concurso</i> )	100.000.000
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>3.080.454.732</b>
Administración Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	2.838.758.576
Gastos logísticos del CNACC	62.000.000
Gastos bancarios	89.696.156
Tarifa de control fiscal (CGR)	50.000.000
Auditoría Externa FDC	40.000.000

**SEGUNDO:** Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, previstos en su Presupuesto de Ingresos y Gastos con destino a la promoción de la actividad cinematográfica, en particular a los proyectos de fomento a la producción, serán ejecutados mediante el sistema de convocatoria pública.

Los proyectos de producción se dirigen al conjunto de situaciones propias de la actividad de la producción cinematográfica, lo cual comprende los procesos de desarrollo de guión, desarrollo de proyectos, realización, preproducción, producción técnica, posproducción y promoción de largometrajes, cortometrajes y documentales.

**TERCERO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, año 2018:

	<b>Valor Acuerdo de Gastos 2018</b>	<b>Valor Presupuestado 2018</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>		
<b>PRODUCCIÓN (73,05%)</b>		
<b>OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>		
<b>Gastos de realización de la Convocatoria</b>	1.200.000.000	1.200.000.000
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS (26,95%)</b>		
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>		
<b>Remuneración Administrador FDC</b>	2.838.758.576	2.838.758.576
<b>Gastos logísticos del CNACC</b>	62.000.000	62.000.000
<b>Gastos bancarios</b>	89.696.156	89.696.156
<b>Tarifa de Control Fiscal (CGR)</b>	50.000.000	50.000.000
<b>Auditoria Externa FDC</b>	40.000.000	40.000.000

**CUARTO:** Establecer y aprobar las bases y contenidos de los Estímulos Automáticos de la **CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico 2018**, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Acta N° 154, y con las siguientes modalidades:

**A. Modalidad : Promoción de largometrajes y desempeño en taquilla**

**B. Modalidad: Participación Internacional**

- Películas en festivales.
- Películas en premios cinematográficos.
- Proyectos en Encuentros.
- Mercados Cinematográficos.
- Talleres de Formación y Asesoría de proyectos.

**C. Modalidad: Distribución de Películas Colombianas**

**QUINTO:** El procedimiento de los estímulos automáticos de la convocatoria y sus requerimientos administrativos, serán adelantados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

**SEXTO:** Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC - del año 2018:

	<b>Valor Acuerdo de Gastos 2018</b>	<b>Valor Presupuestado 2018</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>		
<b>PRODUCCIÓN (73,05%)</b>		
<b>ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS</b>		
<b>Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño en taquilla</b>	3.907.500.000	3.907.500.000
<b>Modalidad: Participación Internacional</b>	1.223.000.000	1.223.000.000
Películas en festivales		
Películas en premios cinematográficos		
Proyectos en encuentros		
Mercados cinematográficos.		
<b>OTROS ESTÍMULOS (26,95%)</b>		
<b>FORMACIÓN</b>		
Participación Internacional en talleres de Formación y asesoría de proyectos	275.000.000	275.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>		
<b>Modalidad: Distribución de películas colombianas</b>	570.000.000	570.000.000

**SÉPTIMO:** Establecer y aprobar las bases y contenidos de los estímulos por concurso de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2018, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Acta N° 154, y con las siguientes modalidades:

**A. Modalidad: Formación a través de festivales de cine.**

**B. Modalidad: Muestras de cine colombiano en el exterior.**

	<b>Valor Acuerdo de Gastos 2018</b>	<b>Valor Presupuestado 2018</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>		
<b>OTROS ESTÍMULOS (26,95%)</b>		
<b>ESTÍMULOS POR CONCURSO</b>		
<b>FORMACIÓN</b>		
<b>Modalidad: Formación a través de festivales de cine</b>	400.000.000	400.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>		
<b>Modalidad: Muestras de cine colombiano en el exterior</b>	60.000.000	60.000.000

**OCTAVO:** El procedimiento de los estímulos por concurso de la convocatoria, de que trata el artículo anterior de este Acuerdo, y sus requerimientos administrativos, será gestionado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

**NOVENO:** Destinar hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2018, para la realización del XIII Encuentro Internacional de Productores de Cartagena que se llevará a cabo en el marco del 58° Festival Internacional de Cine de Cartagena, y que está descrito en el punto 7 del Acta 154 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 14 de diciembre de 2017. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE PROYECTOS, subrubro *"Encuentros para coproducción y otros eventos"*.

**DÉCIMO:** Destinar hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$475.800.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2018, para apoyar la realización de la 9ª edición del Bogotá Audiovisual Market (BAM), según los particulares descritos en el Acta N° 154 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 14 de diciembre de 2017. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS", subrubro *"Encuentros para coproducción y otros eventos"*.

**UNDÉCIMO:** Destinar hasta **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000)** del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2017, para la Misión de Compradores que se realizará en el marco del XIII Encuentro internacional de Productores, según lo descrito en el punto 7° del Acta N° 154 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 14 de diciembre de 2017. Este valor se ejecutará rubro de **PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO**, subrubro *"Promoción Internacional"*.

**DUODÉCIMO:** Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**DECIMOTERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. el catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Publíquese y cúmplase.

  
**ADELFA MARTÍNEZ BONILLA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica